



Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá

Raúl R. Alfonsín 175

Tel. (03445) 461240- 461363

(3177)- Gobernador Maciá - Entre Ríos

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA

LICITACION PRIVADA N° 04/2014

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES

OBJETO: La necesidad de adquirir un Equipo Acondicionador de aire Split de 17.000 Frigorías, tipo de climatización: Frío-Calor, destinado al Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000 (Pesos Treinta mil)

APERTURA DE PROPUESTAS: El día 11/02/2014 en Secretaría de Gobierno Municipal, a las 11 horas.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta ½ (media) hora antes de la apertura, en sobre cerrado que solo diga en el frente "**Licitación Privada N° 04/2014**" sin mención alguna al oferente.-

CONTENIDO DEL SOBRE: Pliego debidamente firmado en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones exigidas, recibo de pago por la adquisición del pliego, comprobante de garantía de propuesta/s, propuesta detallada y documentación indicada en especial (si la hubiere).-

GARANTIA DE PROPUESTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, en depósito ante la Tesorería Municipal, cheque del titular de la propuesta y a nombre del Municipio de Gobernador Maciá, o póliza de seguro de caución emitida por aseguradora de reconocido prestigio a nivel nacional.-

GARANTIA DE ADJUDICACION: A la adjudicación provisional, el oferente que resulte adjudicatario elevará la garantía hasta el 5% del valor de su adjudicación, para lo cual computará como pago a cuenta de ello, el importe garantizado según la cláusula anterior.-

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Como mínimo deberá mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, y en caso de ofrecer mayor plazo deberá indicarlo.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de la provisión adjudicada deberá realizarse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación definitiva, dentro de los parámetros exigidos. (Puesto en el Centro de Atención Primaria de la Salud C.A.P.S.).-

FORMA DE PAGO: Al contado contra entrega. En caso de poder ofrecer otra alternativa (no obligatoria) deberá indicarla en su propuesta.-

FACTURACION Y CONDICION IMPOSITIVA: Deberá indicar el oferente su condición frente a la facturación e I.V.A. con relación al bien y con relación a su situación impositiva adjuntar constancia de condición frente al impuesto a las ganancias y al impuesto de ingresos brutos (de los cuales la Municipalidad es agente de retención).-

Indicará además, si está en condiciones de emitir factura a nombre de: MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA, I.V.A. Exento, CUIT: 30-67114971-4 (o que documento equivalente a los fines de las disposiciones legales vigentes)

MEJOR PROPUESTA: Dejase expresamente aclarado que la mejor propuesta a efectos de la adjudicación será aquella que mejor satisfaga integralmente las necesidades del Municipio de Gobernador Maciá, siendo el precio una de las condiciones a evaluar y por ello no necesariamente la característica más importante. La oferta más accesible en términos económicos no implica una definición como la mejor propuesta.-

ADJUDICACION: Se efectuará la adjudicación provisional dentro de los plazos antes estipulados, y luego una adjudicación definitiva que corresponderá cuando el adjudicatario haya completado las obligaciones a su cargo, y el Municipio de Maciá otorgue su aceptación definitiva al bien entregado y sus accesorias (documentación, facturación, etc.).-

FORMALIDADES LEGALES: A los efectos del artículo 179 de la Ley 10.027 se transcriben a continuación los siguientes artículos de la misma:

Artículo 176: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

Artículo 177: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por Ordenanza o Leyes, no se consideran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.-

Artículo 178: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Ordenanza N° 167/2004 – Artículo N° 6: “ En todo tipo de contratación, deberá consignarse con el rotulo de “**Proveedor Local**” la condición de tal de los oferentes que se encuentren radicados en la Ciudad de Gobernador Maciá y se encuentren inscriptos en los registros de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Pública. Si el oferente no lo hiciera la administración lo consignará en los instrumentos donde deje constancia de las propuestas presentadas. Esta condición le otorgará al organismo encargado de decidir y adjudicar la contratación un margen de liberalidad para decidir a favor de un proveedor en tales condiciones de hasta un 5% (cinco por ciento) adicional por sobre el menor precio cotizado en igualdad de oferta y por iguales o similares bienes o servicios.-

VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego tendrá un costo de \$ 100(Pesos Cien) y no tendrá valor el ejemplar del mismo que no cuente con el sello de la Tesorería Municipal en todas sus hojas.-



Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá
Raúl R. Alfonsín 175
Tel. (03445) 461240- 461363
(3177)- Gobernador Maciá - Entre Ríos

Decreto N° 3171/2014

Maciá, 05 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Equipo Acondicionador de aire Split de 17.000 Frigorías, tipo de climatización: Frío-Calor, destinado al Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que existen partidas presupuestarias suficientes para asumir la erogación.-

Que se ha elaborado el pliego de bases y Condiciones para la contratación.-

Que por la estimación del gasto corresponde realizar Licitación Privada según el Régimen de contrataciones del estado municipal Ordenanza n° 167/2004, artículo 2 y su modificatoria de montos de Ordenanza 238/08.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA
GOBERNADOR MACIA

DECRETA

Artículo n° 1: Llamar a Licitación Privada N° **04/2014** para la compra de:

Ítem 1: 1 Equipo Acondicionador de aire Split de 17.000 Frigorías, tipo de climatización: Frío-Calor.-

Artículo n° 2: Fijar el presupuesto Oficial en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta mil).-

Artículo n° 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente como cuerpo. Valor del pliego \$ 100,00(Pesos Cien).-

Artículo n° 4: Fijar la apertura de las propuestas para el día 11 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.-

Artículo n° 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá

Raúl R. Alfonsín 175

Tel. (03445) 461240- 461363

Mail:municipiomacia@yahoo.com.ar

(3177)- Gobernador Maciá - Entre

ACTA DE APERTURA DE LICITACION PRIVADA N° 04/2014

En la Ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de Febrero del año 2014, siendo las 11,00 horas se procede a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada N° 04/2014 estando presente en el mismo el Presidente del Municipio de Gdor. Maciá, Don Ricardo A. Troncoso, el Secretario de Gobierno y Acción Social, Don Román Alexis Troncoso y la Directora de Compras, Da. Pilar Giles.-

SOBRE N° 1: Corresponde a la firma **MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT 30-70948395-8** con domicilio en Urquiza 80 de la Ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, el cual contiene Nota de Crédito N° 37665 de pago del Pliego de Bases y Condiciones por \$ 100,00, Garantía de oferta con Nota de Crédito N° 37665 por \$ 300,00 y planilla de cotización con la siguiente oferta: **ÍTEM 1:** 1 Aire Acondicionado, Marca: LG – Tipo Split - Frío/ Calor - 17.000 Kw. Precio total: \$ 33.454,06. **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ 33.454,06 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS).**-
Formas de pago: Pago Contado Efectivo: \$ 30.108,95.- / 2 pagos sin interés de \$ 16.727,03.- / 3 pagos sin interés de \$ 11.151,35.- / 4 pagos de \$ 8.656,32.- / 5 pagos de \$ 7.196,04.- / 6 pagos de \$ 6.222,52.-

Siendo las 11:30 hs., se da por finalizado el acto de apertura de sobre y se firman dos ejemplares de un mismo tenor como única constancia.----



Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá

Raúl R. Alfonsín 175

Tel. (03445) 461240- 461363

(3177)- Gobernador Maciá - Entre Ríos

DECRETO N° 3175/2014

Maciá, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 04/2014 convocado por Decreto N° 3171/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Acta de Apertura se recibió una (1) propuesta correspondiente a la siguiente Firma:

SOBRE N° 1: Corresponde a la firma **MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT 30-70948395-8** con domicilio en Urquiza 80 de la Ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, el cual contiene Nota de Crédito N° 37665 de pago del Pliego de Bases y Condiciones por \$ 100,00, Garantía de oferta con Nota de Crédito N° 37665 por \$ 300,00 y planilla de cotización con la siguiente oferta: **ÍTEM 1**: 1 Aire Acondicionado, Marca: LG – Tipo Split - Frío/ Calor - 17.000 Kw. Precio total: \$ 33.454,06. **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ 33.454,06 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS).**-
Formas de pago: Pago Contado Efectivo: \$ 30.108,95.- / 2 pagos sin interés de \$ 16.727,03.- / 3 pagos sin interés de \$ 11.151,35.- / 4 pagos de \$ 8.656,32.- / 5 pagos de \$ 7.196,04.- / 6 pagos de \$ 6.222,52.-

Que evaluada la oferta presentada, se considera conveniente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA

GOBERNADOR MACIA

DECRETA

Artículo N° 1: Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2014 convocada por Decreto N° 3175/2014 a la Firma **MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT 30-70948395-8, por un total de \$ 33.454,06 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS) FORMA DE PAGO: TRES (3) PAGOS SIN INTERÉS DE \$ 11.151,35 (PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO).**

Artículo N° 2: Dése a Contaduría y Tesorería a sus efectos.-

Artículo N° 3: Imputar el gasto a Bienes de Capital.-

Artículo N°4: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-